



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 10 de Julio de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 017-13-JDTPMDC-MDJCC-A de fecha 22 de Marzo de 2013, emitido por el Jefe de la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil; el Informe N° 258-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 25 de Marzo de 2013 remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 0511-2013-GM-MDJCC-A de fecha 27 de Marzo de 2013, emitido por Gerencia Municipal; el Memorándum N°214-2013-MDJCC/OAF de fecha 27 de Marzo de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 135-2013-UL-MDJCC-A de fecha 25 de Junio de 2013, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 048-13-ODT-MDJCC-A de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por el Jefe de la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil; el Informe N° 475-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 10 de Julio de 2013, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución Gerencial N° 045-2013-GM-MDJCC-A de fecha 10 de Julio de 2013, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 147-2013-UL-MDJCC-A de fecha 10 de Julio de 2013 remitido por el jefe de la Unidad de Logística; el Informe N° 186-2013-MDJCC/OAF de 10 de Julio de 2013 remitido por Oficina de Administración y Finanzas; así como los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 017-13-JDTPMDC-MDJCC-A de fecha 22 de Marzo de 2013 el Jefe de la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil, **SOLICITA** la adquisición de **UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA** para la Actividad: **"Acciones de Seguridad y Pacificación Nacional (Equipamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana)"**; así mismo con Memorándum N°214-2013-OAF/MDJCC-A de fecha 27 de Marzo de 2013, es **DERIVADO** a la Unidad de Logística dicha solicitud;

Que, mediante Informe N° 134-2013-UL-MDJCC-A de fecha 25 de Junio de 2013, emitido por la Unidad de Logística, **INFORMA**, al área solicitante, que la adquisición de **UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA** para la Actividad: **"Acciones de Seguridad y Pacificación Nacional (Equipamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana)"**; tiene un monto referencial de S/. 124,900.00 (Son: Ciento Veinticuatro Mil Novecientos y 00 /100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe N° 048-13-ODT-MDJCC-A de fecha 02 de Julio de 2013, el Jefe de la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil, **SOLICITA** la ampliación de presupuesto para la adquisición de **UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA** para la Actividad: **"Acciones de Seguridad y Pacificación Nacional (Equipamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana)"** sugiriendo no efectuar la adquisición de las dos motocicletas y así incrementar el presupuesto para la adquisición de la camioneta en mención; así mismo con proveído S/N de fecha 10 de Julio de 2013, es **DERIVADO** a la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto dicha solicitud;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuestario, mediante informe N° 475-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 10 de Julio de 2013, informa que para la adquisición de **UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA** para la Actividad: **"Acciones de Seguridad y Pacificación Nacional (Equipamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana)"**; contratación que tiene un monto referencial de **S/. 124,900.00 (Son: Ciento Veinticuatro Mil Novecientos y 00 /100 nuevos soles)**; fue aprobado su incorporación al PIM 2013 con Acuerdo de Consejo N° 179-2012-MDJCC-A de fecha 26 de diciembre de 2012, por un monto de S/ 98,000.00 Noventa y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles, y que de acuerdo al informe N° 048-13-ODT-MDJCC-A de fecha 02 de Julio de 2013, el Jefe de la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil, sugiere no efectuar la adquisición de las dos motos para completar el presupuesto para la adquisición de la camioneta en mención, y así, para dicha adquisición se tendría el monto de S/ 112,000.00 Nuevos Soles, y que a través de la Resolución Gerencial N° 045-2013-GM-MDJCC-A de fecha 10 de Julio de 2013, **APRUEBA**, la modificación presupuestal de S/ 12,900.00 (Son Doce Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente De Financiamiento: 5 – Recursos Determinados del Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, contando así con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para dicha adquisición; a través de proveído S/N de fecha 10 de Julio de 2013, es **DERIVADO** a la Unidad de Logística;

Que, mediante Informe N° 147-2013-UL-MDJCC-A de fecha 10 de Julio de 2013, emitido por la Unidad de Logística, **SOLICITA** a la Oficina de Administración y Finanzas la **Aprobación del Expediente de Contratación** para la adquisición de **UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA** para la Actividad: **"Acciones de Seguridad y Pacificación Nacional (Equipamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana)"**; contratación que tiene un monto referencial de **S/. 124,900.00 (Son: Ciento Veinticuatro Mil Novecientos y 00 /100 nuevos soles)**;

Que, mediante el Informe N° 186-2013-MDJCC/OAF de fecha 10 de Julio de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, **SOLICITA** ante despacho de Alcaldía se emita **Resolución de Aprobación del Expediente** para la adquisición de **UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA** para la Actividad: **"Acciones de Seguridad y Pacificación Nacional (Equipamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana)"**; contratación que tiene un monto referencial de **S/. 124,900.00 (Son: Ciento Veinticuatro Mil Novecientos y 00 /100 nuevos soles)**; precisando asimismo, que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo cuenta con Disponibilidad Presupuestal para adquirir dicho bien;

Que, el Primer Párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las **contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;**

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto del Expediente de Contratación, establece que la **Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato**, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establece en el Reglamento;

Que, en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el **Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación**, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la **Competencias El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes.** Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la **Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;** de conformidad con lo señalado en la **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No 1017, y su Reglamento,** aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-E;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-MDJCC/CE – BIENES, cuyo objeto es la adquisición de UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA para la Actividad: "Acciones de Seguridad y Pacificación Nacional (Equipamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana)"; contratación que tiene un valor referencial de **S/. 124,900.00 (Son: Ciento Veinticuatro Mil Novecientos y 00 /100 nuevos soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR al Comité Especial, a fin de que pueda elaborar las Bases Administrativas, de conformidad a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, adoptar las acciones pertinentes; para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANCRÍBASE la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Maddlem S. Cloud Tapia
Abog. Maddlem S. Cloud Tapia
ALCALDESA

